

# LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Santander: en la Administracion, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administracion.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Santander: 7 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.  
ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—A precios convencionales.

## CORREO DE MADRID.

De los periódicos de Madrid del día 26 tomamos las siguientes noticias:

—La *Gaceta* de ayer publica un decreto del Ministerio de la Gobernacion, que dice así:

Artículo 1.º Se establece desde el día 1.º del mes de Enero próximo una segunda expedicion, que partiendo de Madrid á las siete de la mañana, lleve la correspondencia por la línea férrea del Mediterráneo, á Albacete, Murcia, Cartagena, Alicante, Valencia, Castellon, Tarragona, Barcelona y pueblos intermedios; por la de Andalucía, á Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Málaga y puntos del trayecto, y por la de Aragón á Guadalajara y Zaragoza; y entre Lérida y Barcelona.

Art. 2.º La cantidad de 13,750 escudos á que asciende el coste de esta reforma, durante el segundo semestre del actual año económico, será abonada con cargo á las economías que resulten en el movimiento del personal de este Ministerio.

—Segun noticias de un colega, debe tratarse muy pronto en Consejo de Ministros de una nueva division religiosa, militar y administrativa de España.

Parece que el gobierno ha tomado el mapa de España y lo ha dividido en cinco partes iguales, y estas cinco partes las ha vuelto á dividir en otras cuantas. En cada una de las cinco grandes divisiones habrá una capitanía general, una audiencia, un arzobispado y un gobierno, y en las subdivisiones un gobernador y un obispo.

Como se ve, se trata de suprimir capitanías generales, audiencias, diócesis y gobiernos de provincia en número considerable.

—Dícese que el anunciado decreto sobre minas se publicará pronto. Parece que la reforma es radical y descansada en el principio de la plena propiedad humana.

## CORREO DE PROVINCIAS.

**ANDALUCIA.**—Leemos en *El Guadalete* de Jerez del día 24:

«Ayer, á las once de la mañana, hizo su entrada en Jerez la division de las tres armas del ejército que estaba anunciada. Abria la marcha una compañía de cazadores, y á corta distancia seguía el Excmo. Sr. general Caballero de Rodas, que marchaba al frente de su numeroso Estado mayor, entre los que figuraban en primer término, segun se nos asegura, los generales Ceballos y Alaminos.

En pos del cuartel general entraron interpolados los batallones de infantería, ocho piezas de artillería, en dos secciones, y por último un escuadron de caballería.

El general y la division marcharon á situarse á la alameda de las Angustias, donde se colocaron varios de los batallones y la artillería. El resto de la fuerza quedó, en masas cerradas, en la calle de la Corredera.

Llegado que hubo toda la division, el general, á quien habia saludado anticipadamente el alcalde Sr. Gutierrez de Acuña, se apeó para recibir á una numerosa comision de señores concejales que habian ido á recibirle. Despues de escucharles atentamente por breves momentos, pasaron todos al local próximo de la que fué capilla de las Angustias, donde conferenciaron una media hora.

Hemos oido que en la conferencia manifestó el general la necesidad de que tuviesen cumplimiento las órdenes del gobierno, entre las que se contaba especialmente la de desarmar y organizar, con arreglo á lo dispuesto, la fuerza ciudadana: expresó el general su propósito de que el municipio adoptase las disposiciones convenientes para que esto se efectuara en la forma mas breve y oportuna, defiriendo al deseo de los representantes del municipio para que este quedara encargado de dictar las disposiciones que fuesen del caso. Tal es la version que hemos oido y juzgamos exacta.

Terminada la conferencia, el general, acompañado de su Estado mayor, pasó á casa del Sr. D. José de la Sierra, en cuya morada reside ahora, como en la ocasion anterior al pasar para Cádiz.

El Ayuntamiento se reunió en sesion extraordinaria inmediatamente, y consecuente con lo manifestado al general, acordó que se citara á los jefes y capitanes de los voluntarios para que estos convocaran á sus subordinados y les recojiesen las armas, cuya operacion acaso quedaria terminada anoche. El plazo para la entrega definitiva espira hoy á las dos de la tarde.

Tambien hemos oido que anoche ú hoy á primera hora se publicará un bando prohibiendo terminantemente la venta del tabaco libre. Tambien parece se fijará el bando, ya publicado en otras localidades, declarando la provincia en estado de sitio.

Escusamos decir que, como se esperaba, los voluntarios y el pueblo todo han conservado la más pacífica actitud.

Hemos oido asegurar que el general marchará mañana con la mayor parte de su division, quedando en Jerez acantonado un batallon.

Si en este breve relato hubiésemos incurrido en algun error, desde luego lo rectificaremos en el próximo número.»

—Leemos en el *El Comercio* de Cádiz del 24:

«Desde antes de ayer ha vuelto á encargarse del gobierno civil de esta provincia el Sr. Alcalá Zamora.»

**CASTELLON.**—*El diario Español* dice lo siguiente:

«El Gobernador de Castellon, trasmite al Gobierno un parte del alcalde de Villanueva de Alcolea, en que le participa que en Alrovócer se habia presentado una partida de hombres armados que hicieron fuego contra las autoridades sin dar grito alguno por el que se pudiera conocer su bandera.

Parece, sin embargo, que no ocurrió desgracia alguna.»

**ISLA DE CUBA.**—El *Cronista* de Nueva-York publica una carta de la Habana fechada el 5 del actual, en la que se dan los siguientes curiosos pormenores sobre la insurreccion y las fuerzas que la combaten. La situacion de la isla es todo lo lisonjera posible, dada la escasez de medios y las dificultades de temporales con que hasta ahora se ha luchado.

La sublevacion no ha salido de los límites del departamento Oriental, y en todas partes se fuga el enemigo.

La fuerza de las columnas se ha acrecentado con tres batallones movilizadas aquí y que ya están en campaña.

Puerto Príncipe se ha reforzado con un batallon; Sancti Spiritu con otro, y Holguin con otro; los tres fuertes de 800 hombres cada uno, dos piezas de montaña y un escuadron de caballería.

El general Balmaseda con 1,000 infantes, dos escuadrones y dos piezas, marcha sobre Bayamo.

El coronel Loño, con otros 1,000 infantes, artillería y caballería, va avanzando simultáneamente hácia el centro de la rebelion, es decir, tambien hácia Bayamo; y otra columna de 800 hombres va desde Cuba á Jiguani, cortando la retirada del Este al enemigo.

Las bocas del rio Cauto están tomadas por un buque de guerra, que tiene la mision de destruir todo barco que se encuentre en el rio y subir hasta el embarcadero, limpiando á cañonazos las dos orillas é inutilizando cuantos medios de defensa tenga el enemigo, que en aquella parte impedía la accion rápida y ejecutiva de nuestras tropas. Ese barco es allí tan necesario para las operaciones de la guerra, que quita al enemigo todo recurso, y facilita á las tropas la movilidad y el aprovisionamiento.

El tablero y las piezas están bien colocados, y los resultados han de ser inmediatos y brillantes.

Ayer llegaron 600 hombres de los primeros refuerzos que envia España. Y en este momento entra otro vapor con fuerzas y pertrechos de guerra, incluso 20,000 fusiles. Dentro de tres ó cuatro dias llegarán otros 2,000 hombres en dos fragatas y de Cádiz han salido además otros 2,000. Con estos refuerzos, que se moverán instantáneamente, y con la disposicion del país, que ya parece levantarse en somaten contra los sublevados, la pacificacion no ha de tardar.

Muchos de los que llevan los sublevados á la fuerza, escapan en cuanto pueden. La gente de color que llevan, trata de ejercer la propaganda en las negradas; pero ni un solo negro esclavo se les ha unido, y el desaliento aumenta, produciendo la division en las partidas.

En Puerto Príncipe se ha presentado á indulto el cabecilla Napoleon Arango con 120 sublevados; sesenta de ellos pertenecen á las familias de mas arraigo de la ciudad.

—Se han recibido por la via de Nueva-York noticias de la Habana

que alcanzan al 7 de este mes, y son, por tanto, dos dias posteriores á las que publicamos hace tres dias. Dicen así:

Habana 7 de diciembre.—Se han recibido noticias de Nuevitas que alcanzan al 3. El conde de Balmaseda salió de Puerto-Príncipe el 27 de noviembre en direccion á Nuevitas, á la cabeza de 1,500 infantes, 200 ginetes y 8 piezas de artillería. Al dia siguiente por la mañana encontró á los insurgentes, los cuales se retiraron despues de un combate de dos horas. Balmaseda llegó á San Miguel el 1.º del actual sin haber cesado de pelear durante la marcha y rechazando siempre á los insurgentes. Dice que ha tenido pérdidas de consideracion, incluso cuatro oficiales muertos y tres heridos, y que se vió en la necesidad de destruir varios ingenios.

El coronel Loño tuvo que abandonar las Tunas, y ha llegado con las fuerzas de su mando á Manati.

Se dice que el conde de Villamar marcha sobre Sancti Spiritu á la cabeza de un grueso destacamento de rebeldes.

Las noticias de Santiago de Cuba alcanzan al 30 y anuncian que ha habido varias acciones en Guantánamo, cuya guarnicion es muy reducida. Se supone que los insurrectos atacarán al fin á Santiago de Cuba.

*Idem* 9.—El *Diario* publica la relacion de otro combate que hubo en Guantánamo, y dice que los rebeldes fueron derrotados con pérdida de 60 muertos y 200 heridos. No se hace mencion de las bajas que tuvieron las tropas del gobierno.

El comercio de la isla está muy abatido, y reina la mas completa paralización en todos los mercados.

## CORREO ESTRANJERO.

**FRANCIA.**—Leemos en *La Correspondencia de España*:

«Nos dicen de París que los carlistas están muy descontentos por la negativa terminante de Cabrera á tomar parte en una nueva guerra civil; que hacen esfuerzos para vencer su resistencia; que hasta ahora no cuentan de sus amigos sino con los generales Arévalo y Tristany, pero se lisonjean de que algunos moderados han de unírseles en el momento crítico. Fondos no les faltan: últimamente han recibido quince millones de Inglaterra que se creen levantados sobre los bienes del llamado duque de Madrid y adelantados por dos ó tres especuladores ingleses.»

**INGLATERRA.**—La ida de la cesion voluntaria de Gibraltar á España vuelve á aparecer en Inglaterra patrocinada por una autoridad importante, la del almirante Jorge Grey, que ha sido gobernador de aquella fortaleza, y el cual espene en una carta dirigida al *Times*, que aquella no ha tenido nunca, y sobre todo no tiene ya, atendidos los adelantos de la guerra, la importancia que se le ha atribuido; y que si Inglaterra necesita absolutamente una posicion á la en-

trada del Mediterráneo, la de Ceuta, que España cedería de buen grado, sería preferible.

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS.**

**Constantinopla 23.**—Hobart-Bajá ha informado á los habitantes de Syra que ha recibido instrucciones pacíficas.

**Berlin 23.**—La adhesión de los firmantes del tratado de París á una conferencia se considera como cierta; todas las potencias desean disuadir á Turquía de la medida injusta de la espulsion de los griegos, medida contraria á los usos europeos.

**Constantinopla 24.**—El representante de Grecia, Delyanis, ha partido ayer.

El embajador americano ha consentido en encargarse de la protección de los súbditos griegos.

El general Ignatieff, embajador de Rusia, ha propuesto una conferencia y la Puerta la ha rehusado.

**Londres 24.**—El *Times* espera que la conferencia se limitará á tratar sobre el conflicto turco-griego.

**Atenas 22.**—El gobierno pide un crédito extraordinario de cien millones de «dracmas» y un nuevo alistamiento de tropas.

La guardia nacional ha sido movilizada.

**París 23.**—A las dos de la tarde el emperador ha recibido en audiencia particular á D. Salustiano Olózaga.

El *Moniteur* dice que gracias á los deseos de conciliación de que han dado muestras las potencias, es de esperar que la diplomacia encuentre el medio de allanar las dificultades del conflicto turco-griego.

El representante de Francia en Viena ha sido llamado á París.

**Atenas 22.**—La guardia Nacional ha sido movilizada. Reina grande efervescencia.

Los puertos de Paros y Patras se fortifican activamente.

La escuadra otomana cruza solamente por delante del puerto de Pyra.

**Dresde 23.**—A petición del emperador Napoleon los tribunales de Leipsic han sobreseido la causa que se estaba formando con motivo de unas frases que se creían ofensivas al emperador, insertas en el manifiesto que los demócratas de Sajonia han dirigido al pueblo español.

**París 24.**—El periódico la *Patrie* dice que la recepción del Sr. Olózaga por el emperador desvanece por completo las dudas sobre el reconocimiento del poder salido de la revolución por parte del gobierno francés; poder transitorio pero efectivo y legal. El emperador da así una prueba de su completa neutralidad en los asuntos de España.

**Berlin 24.**—Noticias de Viena permiten asegurar que Austria se adhiera por completo al proyecto de conferencias para resolver la cuestión entre Grecia y Turquía. Espéranse las adhesiones de los gobiernos helénico é italiano.

Créese que las conferencias empezarán el 12 del próximo mes, pero se ignora el punto donde se verificarán.

**Londres 24.**—Las últimas noticias de América anuncian que continúa la guerra civil en Panamá y Costa Rica. El general Ocalden ha sido batido cerca de Santiago (Nueva-Granada.)

El general costa-riqueño Castro ha sido destituido, sustituyéndole Jesús Jimenez.

**LA ABEJA MONTAÑESA.**

SANTANDER 28 DE DICIEMBRE.

El último decreto por el cual se restablece la legislación relativa á la libre esportación de cereales, viene á completar en cierto modo la serie de medidas que establecen la verdadera igualdad de derechos del consumidor y del productor. Ese debe ser el estado permanente de la cuestión; es decir, que así como sería injusto prohibir la esportación y permitir la importación de cereales extranjeros, bajo el punto de vista del interés del productor nacional, lo sería igualmente acceder á las pretensiones exageradas de esa clase respecto al restablecimiento de la antigua legislación prohibitiva de la importación de sustancias alimenticias, bajo el punto de vista del interés de los consumidores. Libertad: hé ahí la fórmula concreta en que debe quedar planteado el problema, ó mas bien la solución de esa eterna cuestión del comercio.

A este propósito, y como sostenedores constantes de la teoría del libre cambio, nos conviene adueir respecto á esta cuestión las siguientes oportunas consideraciones, tomadas de nuestro ilustrado colega *La Union Mercantil é Industrial* al hacerse cargo de los datos estadísticos oficiales respecto al montante de las importaciones de trigo y harina verificadas en España desde 22 de agosto de 1867 á 10 de octubre del año corriente. Hé aquí las observaciones que hace y los consejos que dirige el periódico citado á los agricultores nacionales:

«El valor aproximado de los seis millones 350,451 fanegas de trigo puede calcularse en 437.342,700 rs., y el de los 5.355,826 arrobas de harina en 127.179,490 rs., formando juntas la respetable suma de reales 564.522,190.

Estas cifras nos demuestran con sobrada elocuencia lo que pierde España con solo un par de años de poca cosecha del mas esencial artículo de primera necesidad.

Nuestros agricultores, con estos datos á la vista, se convencerán de lo mucho que urge no solamente no descuidar, sino de fomentar en mayor escala la rica producción del trigo en nuestro previligiado suelo. Adopten para ello la maquinaria agrícola, poderoso auxiliar que con tan buen éxito funciona en otros países; con este elemento, con la facilidad de transporte que siquiera tenemos hoy, hasta cierto punto, con entera libertad de esportación y con corresponsales inteligentes y activos en los grandes centros de comercio de cereales del extranjero, no nos puede caber la más ligera duda que España, despues de cubierto su consumo interior, podría aun todos los años, por término medio, hacer una esportación de estos artículos equivalente á 300 millones de reales, suma que vendría á aumentar la riqueza pública, dando á la par movimiento á numerosos brazos que, si hoy no permanecen en la completa ociosidad, sufren por lo ménos muy frecuentes interregnos.

Si los productos de nuestra indus-

tria por una rara casualidad atraviesan los Pirineos, ni cruzan otras aguas que las que bañan nuestras costas, no nos asombra, porque aun á pesar de sus adelantos, que somos los primeros en reconocer, todos sabemos los infinitos obstáculos, que no creemos de este lugar, difíciles de superar para podernos colocar en breve plazo á la altura de las potencias industriales que figuran en primer término.

Nada ciertamente se opone al inmediato desarrollo de nuestra agricultura; examinadas las favorables condiciones del suelo español en relación con el de la gran mayoría de las demás naciones de Europa, debe sernos hasta casi bochornoso que nuestros cereales, tanto en cantidad como por su calidad, no ocupen el primer lugar en los mercados del mundo civilizado. Para llegar á ese puesto, que parece que la naturaleza nos tiene reservado, sin que hasta ahora hayamos pensado en reclamar, nos bastará con desechar añejas preocupaciones, cultivar con alguna inteligencia, gran perseverancia y fé los hermosos campos que hoy al parecer tenemos simplemente encargados á la Providencia; la mano del hombre debe también guiar la producción é impulsarla grandemente en su desarrollo, nunca pedir á los gobiernos que impongan tal ó cual traba á la importación, sino dejarla libre, tan libre como la tenemos ya, y debe seguir siéndolo, y como lo queda también el derecho de esportación, segun decreto que hallarán en otro lugar nuestros lectores, debido al ilustrado señor ministro de Fomento, y aparecido en la *Gaceta* del día 22 del corriente.

Con nuestros cereales podemos luchar sin gran esfuerzo con todas las demás naciones productoras; decir otra cosa y solicitar además privilegios al Gobierno para menoscabar el libre comercio internacional de cereales, sería tanto como cerrar los ojos á la luz ó conspirar evidentemente contra las mismas clases que por este camino se proponen beneficiar. Basta por hoy de consideraciones; y no terminaremos, empero, sin recordar á aquellos de nuestros honrados labradores que para justificar su falta de acción apelan al proverbial adagio de que no ha de suceder más que lo que Dios quiera, otro no menos cierto y de oportunidad, que dice *fiate de la Vigen y no corras.*»

La *Gaceta* del 24 publica el siguiente importante decreto:

Artículo 1.º Las redenciones de censos sujetos á la desamortización, sean de mayor ó de menor cuantía, se acordarán por los Gobernadores en unión de las Juntas provinciales de ventas.

Los comisionados principales remitirán cada 15 dias sin falta á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado una relación de las redenciones acordadas por la Junta provincial en la quincena anterior.

Art. 2.º Las capitalizaciones de los censos se harán con toda brevedad por las Administraciones de Hacienda pública, á fin de que las solicitudes de redención sean resueltas y la resolución comunicada en el preciso término de un mes, á contar desde la fecha en que aquellas se presenten, bajo la responsabilidad de los funcionarios que en ellas entien-

Art. 3.º A los censatarios que adeuden pensiones atrasadas no condonables por las disposiciones vigentes, se les permitirá que incluyan

su importe, distribuyéndole por iguales partes, en los pagarés que suscriban para redimir el capital.

Si las pensiones proceden de censos correspondientes á corporaciones que tienen el derecho de percibir y hacer suyas las rentas hasta que aquellos se redimen, se les dejará á salvo el de cobrar ó convenir sobre este particular, sin que se entorpezca por esto la redención, ni deje de percibir el Tesoro el plazo ó plazos que se satisfagan, ni de formalizar los pagarés.

Art. 4.º Las escrituras de redención contendrán las circunstancias necesarias para que puedan ser inscritas en el registro de la propiedad, espresando además el redimente que, como dueño de la finca ó fincas inscritas, reconoce que se hallaban gravadas con el censo que se redime.

Art. 5.º Si las escrituras ya otorgadas á la fecha de este decreto no contuvieren tal reconocimiento ni se hiciera mención del censo en la inscripción de dominio de la finca ó fincas gravadas, verificada á favor del redimente, podrá este acreditarlo por nota firmada por él mismo ó un testigo, si no sabe firmar, cuya nota quedará archivada en el Registro.

Art. 6.º Si el dominio de la finca ó fincas gravadas estuviere inscrito á favor del redimente en nuevos libros del registro, podrá estenderse el asiento de cancelación, aunque no esté inscrito el censo á favor del Estado ó Corporación de quien proceda, si concurren para ello las demás circunstancias necesarias.

En el caso de que la inscripción del censo se encontrase en los antiguos libros, no será preciso trasladarla á los nuevos para estender el asiento de cancelación, pero deberá ponerse en dicha inscripción la nota marginal prevenida en el art. 414 de la ley hipotecaria.

Art. 7.º Cuando el redimente tuviese inscrito en los antiguos libros el dominio de la finca ó fincas gravadas, podrá pedir que se traslade el asiento á los nuevos con la adición de que están libres del censo, presentando al efecto la escritura de redención.

Art. 8.º Si no se hubiese verificado la referida inscripción de dominio, podrá esta solicitarse, ó solo la de posesión, espresándose en ella la extinción del censo, para lo cual se presentarán los documentos necesarios con la citada escritura de redención.

Art. 9.º En los casos á que se centran los dos anteriores artículos la inscripción trasladada y verificada de nuevo producirá en perjuicio de tercero los mismos efectos que el asiento de cancelación del censo; debiéndose poner en la escritura de redención la nota prevenida en el artículo 244 de la ley hipotecaria, y en su caso la que prescribe el 414 de la misma ley.

Art. 10. Si el redimente no tuviese inscrito á su favor en los antiguos ni en los nuevos libros el dominio de la finca ó fincas gravadas, y apareciera en los primeros tomada razón del censo á favor del Estado ó corporación de quien proceda, podrá aquel, si le conviene, hacer pública la redención antes de que se verifique dicha inscripción de dominio ó la de posesión, presentar la escritura en el registro para que por nota marginal en el referido asiento ó toma de razón se haga constar dicha redención, espresándose el lugar y día del otorgamiento de la escritura, con el nombre del Notario autorizante, y poniendo en la misma la nota de quedar registrado preventivamente.

te, la cual producirá todos los efectos atribuidos á la anotacion preventiva, puesta á falta de la prévia inscripccion de dominio.

Quando se verifique esta inscripccion, segun lo establecido en el artículo 8.º de este decreto, se pondrá en la escritura otra nota que contenga todas las circunstancias prevenidas en el art. 244 de la ley hipotecaria.

Art. 11. Los Jueces de primera instancia no devengarán derechos por las escrituras de redencion que otorguen en favor del Estado. Los Registradores podrán exigir los honorarios que les correspondan segun las disposiciones vigentes, los cuales se determinan en el estado que se publica á continuacion de este decreto, y los escribanos cobrarán únicamente los derechos marcados en la real orden de 15 de Enero de 1856, segun espresa la tarifa que tambien se publica á continuacion.

Art. 12. Las copias de las escrituras se estenderán en papel de oficio, si el importe de la redencion no escada de 500 escudos. Cuando escada de esta contidad, se estenderán en papel del sello 9.º; pero si la copia ocupase mas de dos pliegos, serán del de oficio los que pasen de este número.

Art. 13. Contra los acuerdos que en todo lo relativo á las redenciones de censos dicten los Gobernadores y las Juntas provinciales, podrán alzarse los interesados ante la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en el término de 30 dias, contados desde que administrativamente se les haga saber el acuerdo reclamado.

Los Gobernadores podrán consultar á la Direccion cualquier acuerdo de las Juntas que crean perjudicial para el Estado, suspendiendo en este caso su ejecucion hasta que resuelva el Centro directivo.

Art. 14. Los Ministros de Gracia y Justicia y de Hacienda dictarán las medidas necesarias para la ejecucion de cuanto se dispone en los artículos precedentes.

Madrid 22 de Diciembre de 1868.—El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

**Tarifa que se cita en el art. 11.**

Esc. Mls.

Por escritura y su copia de un censo cuya redencion no escada de 100 rs.....	
Desde 101 á 500.....	0,800
Desde 501 á 3,000.....	1
Desde 3,001 á 10,000.....	1,200
Desde 10,001 á 15,000.....	1,600
Desde 15,000 en adelante...	2

Estado demostrativo de los honorarios que han de devengar los Registradores de la propiedad por las cancelaciones de los censos del Estado.

**CENSOS QUE GRAVAN UNA SOLA FINCA.**

**Cancelacion de los mismos en los libros nuevos.**

1. Si el capital no escada de 10 escudos.....	0,100
2. Si es de 10 á 20.....	0,200
3. — de 20 á 30.....	0,300
4. — de 30 á 100 (1)....	0,400
5—de 100 á 200	0,550
Asiento de presentacion... 0,100	
Idem de cancelacion..... 0,300	
Nota en el título..... 0,100	
Idem marginal en los libros antiguos.... 0,050	

(1) Téngase en cuenta lo dispuesto en el número 17 del arancel, y entiéndase que

Asiento de presentacion... 0,200	4,100
Idem de cancelacion..... 0,600	
Nota en el título..... 0,200	
Idem marginal en los libros antiguos.... 0,100	
6. Mas de 200	

Honorarios por la nota que se ponga en los libros antiguos, segun el art. 10 del decreto precedente.

1. Si el capital no escada de 10 escudos.....	0,100
2. Si es de 10 á 20.....	0,200
3. — de 20 á 30.....	0,300
4. — de 30 á 200.....	0,400
5. — de 200 en adelante.	0,800

**CENSOS QUE GRAVAN MAS DE UNA FINCA.**

En este caso se considerará distribuido el censo entre todas las fincas gravadas, en proporcion á la parte de pension que cada una pagase, si constare, en su defecto el valor de cada predio; y si tampoco este fuere conocido, se dividirá en partes iguales entre todas ellas, devengando el Registrador por las cancelaciones relativas á cada finca lo que corresponda, segun el cuadro anterior y como si fueren tantos censos como fincas, debiendo tener en cuenta que respecto de las fincas á que corresponda un capital superior á 100 escudos, si se trata de cancelaciones en los libros nuevos, ó á 200 si de la nota antes dicha en los antiguos, no debe cobrarse por el asiento de presentacion y nota del título mas que la parte alícuota que corresponda á cada finca, puesto que solo ha de entenderse uno de cada clase, cualquiera que sea el número de las fincas.

**REMITIDO.**

El señor canónigo D. Antonio Félix García, eminente demócrata y tribuno, ha tomado posesion de la direccion de este Instituto provincial, habiendo obsequiado al claustro de profesores con la generosidad que le distingue.

En el acto de tomar posesion manifestó con la claridad y precision de su habitual elocuencia, la utilidad de la libre enseñanza, de la fraternidad de los profesores y de la buena disciplina académica en la enseñanza oficial.

Esperamos de su patriotismo, de su amor á la libertad y de sus promesas en favor de la democracia, que sabrá organizar dicho establecimiento conforme al espíritu de la revolucion y á las condiciones de la civilizacion moderna, sin que la bajeza, las cortesías, la adulacion, la calumnia, el temor, la avaricia, la ambicion, la debilidad, la compasion, la hipocresía, las relaciones de familia y paisanaje, la amistad, el parentesco, el nepotismo y demás resortes ingeniosos de la reaccion, de la astucia y de los pancistas consigan hacer vacilar ni por momento el carácter severo, justiciero y elevado del Sr. García. De esta manera, marchando por el camino recto y franco de las reformas liberales en instruccion pública, es como el Sr. García sabrá elevar este Instituto y su colegio (si este debiera continuar) á la altura que exigen la cultura, el genio liberal y el heroismo de Santander.

Crea el Sr. García que con su energía y sus reformas democráticas, dejará un nombre ilustre en la histo-

ria y nos probará con otros tantos eclesiásticos distinguidos de nuestra historia liberal, que el cristianismo es el gran fundamento de la democracia.

ria y nos probará con otros tantos eclesiásticos distinguidos de nuestra historia liberal, que el cristianismo es el gran fundamento de la democracia.

**COMUNICADO.**

Sr. Director de LA ABEJA MONTAÑESA.

Muy Sr. mio: En el número 282 de su apreciable diario leo lo siguiente: «Eldomingo próximo saldrá de Madrid para esta provincia nuestro amigo D. Santiago Gonzalez Encinas, que viene á presentarse ante el país como candidato radical en las próximas elecciones. El Sr. Encinas, hijo de la provincia, y que tantas simpatías cuenta entre nosotros, tendrá, no lo dudamos, la buena acogida á que es acreedor por sus excelentes prendas de carácter y por las ideas que profesa. Le acompañan algunos amigos, y entre ellos, segun nuestras noticias, el periodista D. Demetrio Duque y Merino, hijo tambien de la provincia, que piensa explicar en el Ateneo de esta capital algunas lecciones de Derecho público, muy oportunas en la época actual. Deseamos feliz viaje á nuestros amigos.»

Efectivamente salí de Madrid acompañando á mi amigo Gonzalez Encinas y tambien es verdad que, cediendo á los ruegos de algunos amigos, pensaba llegarme á esa capital en cuyo Ateneo hubiese explicado algunas lecciones de Derecho popular; pero las afecciones de familia y el reposo que necesitaba mi salud algun tanto quebrantada, me hicieron suspender, por ahora, mi viaje y detenerme en esta villa. Tal vez, Sr. Director, tenga pronto el gusto de ver á Vds. en esa y entonces daré algunas de mis pobres conferencias de Derecho popular, que si han merecido aceptacion en Madrid, ha sido seguramente por lo que la materia tiene en sí de noble y elevada y no por el ningun brillo que yo pudiera prestarla.

Hágame V. el obsequio de insertar esta carta en su apreciable periódico y cuente con la seguridad del afecto de S. S. Q. B. S. M.—Demetrio Duque y Merino.

Reinosa 25 de Diciembre de 1868.

**SECCION MARITIMA.**

**BUQUES ENTRADOS.**

Vapor Cortés, de 215 ts., cap. don F. Carreño, de Liverpool con 1 bulto tejidos á los Sres. Huerta y Cabrero: 152,000 kilogramos carbon á los señores Piñero y Trainor. Resto de carga para Barcelona y escalas.

Patache Sella, de 19 ts., cap. D. J. Mermes, de Gijon con 1,000 quintales carbon, 140 arrobas habas y 20 id. maiz á D. F. Pedrera.

Corbeta Virgen del Carmen, de 423 ts., cap. D. A. Zabala, de Manila con 208 sacos café á D. I. S. Porrua: 108 id. id. al capitán y 2,165 tercios tabaco para la Hacienda.

Corbeta inglesa Mutlah, de 313 ts., cap. Mr. James Buzsouz, de Londres con brea á D. E. G. de los Rios y hermano.

Vapor Barcelona, de 42 ts., cap. D. B. Presno, de Bilbao con 180 barras hierro á D. C. Jado: 88 sacos harina á D. G. Cagigal: vino y otros efectos para varios.

Id. Vizcaino-Montañés, de 56 ts., cap. D. R. Goicoechea, de id. con 8 bultos petróleo á los Sres. Pascual y Cortada: 87 id. hierro, alambre y otros á D. C. Jado, y otros efectos para varios.

**BUQUES DESPACHADOS.**

Vapor Argüelles, de 191 ts., cap.

D. J. Puelles, para Coruña y Cádiz con 287 sacos cacao y 100 sacos harina.

**A los amigos de los pobres.**

La comision directiva invita á todas las personas que han tomado parte en la suscripcion abierta para socorro de aquellos, á la reunion que tendrá lugar en el salon de sesiones del Ateneo el dia 31 del corriente mes y su hora de las seis de la tarde, con objeto de darles cuenta de los trabajos hechos por las comisiones de distrito y acordar lo mas conveniente á la reorganizacion y marcha de la Sociedad.—Santander 28 de diciembre de 1868.

Don Joaquin de Castanedo, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Alcalde primero de esta ciudad y su distrito municipal etc.

Hago saber: Que practicada la extension de cédulas electorales por el padron de vecindario, formado á principios del año actual, y en término tan perentorio, que hizo imposible alcanzar la exactitud que operacion tan importante requiere, justo deber es, por parte de la autoridad, que procure subsanar las omisiones y errores cometidos, estimulando á este fin á los mismos electores á quienes mas directamente compete la defensa de sus derechos legales. En esta atencion el Excelentísimo Ayuntamiento, deseando que para la eleccion de Diputados á Cortes, que ha de tener lugar en los dias 15 y siguientes del próximo mes de Enero, puedan corregirse los defectos indicados, ha acordado las reglas siguientes:

1.º En el término perentorio ó improrogable de ocho dias que terminará el dia 5 de Enero próximo, habrán de presentarse en la Secretaría municipal todas las personas que, teniendo el derecho electoral con arreglo á la ley, no hayan recibido la cédula correspondiente, ó noten en ella equivocacion en los nombres ó apellidos que contienen.

2.º Para justificar la edad mayor de veinte y cinco años cuando consista en esta circunstancia el derecho electoral que soliciten, habrá de comprobarse con la partida de bautismo estendida en la forma que establece el párrafo 2.º del artículo 7.º del decreto sobre ejercicio del sufragio univesrsal.

Santander 28 de diciembre de 1868.—Joaquin de Castanedo.

†

**D.ª SOFÍA CARRIAS DE SARO**  
HA FALLECIDO.

Su esposo, hija, padre, hermanos y demás parientes y amigos, suplican á las personas que por un olvido involuntario no hayan recibido esquela de invitacion, la encomienden á Dios y asistan á los funerales que por el eterno descanso de su alma han de celebrarse los dias 29 de Diciembre y 2 de Enero, á las once de sus mañanas, en la iglesia de la Compañía, á cuyo favor vivirán agradecidos.

El duelo despide en la casa mortuoria, calle de los Taberos.

**SANTANDER.**

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA.

á cargo de D. Salvador Atienza, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS.



RELOJES INGLESES



FABRICADOS POR

**JOSEPH SEWILL,**

South Castle Street, 61, LIVERPOOL

MAGNÍFICO SURTIDO

DE

**RELOJES INGLESES**

EN LA RELOJERÍA

DE

**D. VENTURA GARCIA DE LA REVILLA**

**SANTANDER.**

Precios y garantías de fábrica.

46

## LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO DE LAS FAMILIAS Y DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones más detalladas que se pueden desear, la agradable lectura de sus novelas, y artículos, hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

**CADA AÑO REPORTE**  
 1,500 á 2,000 dibujos de bordados, labores y adornos.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—12 tapicerías en colores, preciosas, punto Berlin.—100 figurines en negro y 40 ó más sobre acero, iluminados.—400 ó más páginas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel viela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

**PRECIOS DE LA SUSCRICION EN ESPAÑA.**  
 Primera edición de lujo con 40 figurines iluminados cada año, 2 tapicerías en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural. Un año, 160 rs.—Seis meses, 80.—Tres meses, 45.—Un mes, 16 rs.  
 Segunda edición de 12 figurines cada año y 18 patrones tamaño natural.—Un año, 120 reales.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.  
 Tercera edición sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.—Un año, 80 reales.—Seis meses, 42.—Tres meses, 22.—Un mes, 8.  
 Cuarta edición sobre papel común sin figurines ni patrones.—Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Un mes, 6.

**REGALO.**  
 Los que se abonen á la edición de lujo por un año recibirán gratis el magnífico Almanaque Enciclopedico Español Ilustrado que esta empresa publica anualmente solo con este objeto.  
 Administraciones principales.—Madrid: librería de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza del Príncipe Alfonso, 8.—Cádiz: Administración de La Moda, calle Ahumada, 5.—Se suscribe en Santander, librería de Fabian Hernandez.

## ACEITE DE HIGADO FRESCO DE BACALAO DE HOGG



Contra las enfermedades del pecho, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismo, enflaquecimiento de los niños, empeines, debilidad general, etc.

Agradable y fácil de tomar.—Desconfiar de las falsificaciones.—Exigir la marca de fábrica que lleve este anuncio y que cubre la cápsula de cada frasco triangular así como el rotulo que lleva la firma Hogg y Cia.

Venta al por mayor en Paris, 2, rue Castiglione.—Depositos en España: farmacia Jose Simon; Escolar; Just; Moreno Miguel; Sanchez Ocaña y en todas las buenas farmacias de Madrid, y de las provincias.—La Agencia franco española, en Madrid, Sordo 31, sirve los pedidos.

En Santander, en las principales farmacias.



### ENFERMEDADES DEL PECHO CLOROSIS ANEMIA OPILACION

Alivio pronto y efectivo por medio de los Jarabes de hipofosfato de sosa, de cal y de hierro del Doctor Churchill. Precio 6 francos el frasco en Paris. Exijase el frasco cuadrado, la firma del Doctor Churchill y la etiqueta marca de fábrica de la Farmacia Swann, 12, rue Castiglione, Paris.

La Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Santander en las principales farmacias.

### Gabinete fotográfico

**DE GONZALEZ,**  
 San Francisco, núm. 23, piso cuarto.

Alta novedad en tarjetas americanas. Id. alemanas color natural. Id. francesas, 24 rs. 6 tarjetas. Horas de trabajo de 8 1/2 á 3. 20-15

Los señores Echevarria hermanos han dispuesto enajenar los terrenos que poseen en esta ciudad, contiguo á la casa de baños, en número de 29,000 pies próximamente; advirtiendo al comprador ó compradores que lo mismo venderán parte que el todo de dichos terrenos; pudiendo en ellos edificar arreglado al plano que deseen ó sea mas de su gusto, y conforme con las ordenanzas municipales, por haber caducado el plano que en principio siguieron construyendo dichos señores, con quienes se entenderán en su casa de baños los que deseen su adquisicion.

Los mismo señores han acordado la venta ó alquiler del establecimiento de baños, así como de todo el edificio en que estos se hallan situados. 16

En la tienda de modista de la señora viuda de Ceballos se acaba de recibir

**Verdadera agua de Mayo**  
 para hacer nacer y crecer el pelo. 23

### COLEGIO DE SEÑORITAS

BAJO LA DIRECCION DE

**DOÑA JOVITA FERNANDA BOHIGAS.**  
 Plaza de Atarazanas, núm. 1,  
 CASAS DEL SR. ISLA,  
 SANTANDER.

En 2 de Enero de 1869 quedará abierto dicho establecimiento, en el que, con arreglo á las bases del prospecto, que se proporcionará en el mismo local, se admitirán internas y esternas, pagando las primeras ocho reales diarios y las segundas 32 reales mensuales desde que escriban, pues hasta tanto solo pagarán 20.—Santander 20 de Diciembre de 1868. 5-2

### Arriendo.

En el lugar de Quijano, Ayuntamiento de Piélagos, se cede en arriendo una cacería con tres posesiones de labrantío, huerta y prado arrimadas á la casa de labor, con otras varias fincas en la mies común, tantas como necesite el colono. Para tratar del ajuste pueden los que lo deseen dirigirse á D. Miguel Saiz, vecino de Renedo. 4-4

### LA ELEGANCIA.

El mas barato y completo de los periódicos de modas; se reciben suscripciones y hay números de muestra en la librería de D. Manuel María Ramon, sucesor de don Clemente Maria Riesgo.

### Venta de árboles frutales.

D. Rufino Menchaca vende árboles frutales de toda clase de pepita y buenos, en su huerta situada junto á la plaza de Toros de esta ciudad. Los precios son á 3 y 4 rs. segun clase. Tambien hay barbados de uva. 15-12

### Para Gijon, Coruña, Carril y Vigo.

Saldrá de este puerto el 31 del corriente á las cuatro de la tarde el acreditado vapor español

### GALICIA,

su capitán D. Mauricio Lopez. Admite carga y pasajeros. Le despachan los Sres. Huerta y Cabrero, calle de Atarazanas, núm. 4, almacén. 1

### Para la Habana.

Saldrá del 28 al 30 del corriente, la corbeta

**PAQUETE DE CANTABRIA,**  
 capitán Onzain. Admite pasajeros. Impondrá su consignatario D. José Alejandro de Bustamante. 5

### Para la Habana

Saldrá del 25 al 30 de diciembre la fragata

**DONA FLORA DE POMBO,**  
 al mando de su acreditado capitán D. Blas Gorordo.

Admite abarrotos á flete y pasajeros, para los cuales tiene espaciosas y elegantes cámaras, dándoles el esmerado trato como lo tiene acreditado en sus anteriores viajes. La despacha su armador D. Juan Pombo. 31